



*Estudio de caso*

## **Evolución del gobierno abierto y el acceso a la información pública en el estado de Sonora en los años 2021 y 2022<sup>1</sup>**

### **Evolution of Open Government and Access to Public Information in the State of Sonora in the Years 2021 and 2022**

María del Carmen Morales Tostado\*<sup>2</sup>

Rafael Ramírez Villaescusa<sup>3</sup>

Adria Velia González Beltrones<sup>4</sup>

Fernando Antonio Herrera Márquez<sup>5</sup>

**Sumario:** I Resumen, II Introducción, III Problemática, IV Metodología, V contribución, VI Análisis de Información, VII Resultados, VIII Conclusiones y recomendaciones, IX Referencias bibliográficas.

#### **Resumen**

El gobierno abierto, la transparencia y el derecho de acceso a la información, constituyen el centro neurálgico de un buen gobierno. Las estrategias del gobierno abierto se construyen día a día considerando aspectos económicos, sociales, políticos y técnicos. En esta investigación se eligió el enfoque cualitativo, con alcance descriptivo y explicativo, se recopiló información para elaborar el marco jurídico y se evaluó al Estado de Sonora<sup>1</sup>. El objetivo de este trabajo es analizar los antecedentes, evolución y los resultados de gobierno abierto en el Estado de Sonora en el ejercicio 2021, incluyendo la transparencia y acceso a la información pública.

<sup>1</sup> Recibido: 28/02/2024

Aceptado: 29/04/2024

<sup>2</sup> \*Universidad de Sonora, profesora de tiempo completo. Doctora en Estudios Fiscales por la Universidad Autónoma de Sinaloa.

<https://orcid.org/000-0002-2296-1166>; [carmen.morales@unison.mx](mailto:carmen.morales@unison.mx)

<sup>3</sup> Universidad de Sonora, profesor de tiempo completo. Doctor en Gobierno y Administración Pública por la Universidad Complutense de Madrid.

<https://orcid.org/0000-0001-8138-498X>; [rafael.ramirez@unison.mx](mailto:rafael.ramirez@unison.mx)

<sup>4</sup> Universidad de Sonora, profesora de tiempo completo. Doctora en Ciencias Políticas y Sociales por la Universidad Nacional Autónoma de México.

<https://orcid.org/0000-0001-6158-4458>; [adria.gonzalez@unison.mx](mailto:adria.gonzalez@unison.mx)

<sup>5</sup> Universidad de Sonora. Estudiante de la Maestría en Fiscalización y Control Gubernamental, licenciado en derecho por la Universidad de Sonora.

[https://orcid.org/0009-0008-2785-3245\\_a215608237@unison.mx](https://orcid.org/0009-0008-2785-3245_a215608237@unison.mx)



Dentro de los resultados se conoció que el Índice de Percepción de la Corrupción que determina Transparency International. México se ubica en el lugar 124 de 180 países, en los años 2020 y 2021, con una puntuación de 31 puntos, donde los puntos van de 100 que denota ausencia de corrupción a 0 que revela mucha corrupción. También, se encontró que el Índice de Gobierno Abierto (IGA), que determina Métrica de gobierno abierto, con el apoyo del Instituto Nacional de Transparencia y el Centro de Investigación y Docencia Económicas en 2021, en México el IGA es de 0.48, donde 1 es un gobierno transparente y abierto a la participación ciudadana y 0 de un gobierno sin apertura. El Estado de Sonora, obtiene 0.51 y en comparación con el IGA de México que es de 0.48, el Estado de Sonora se encuentra por arriba de esa puntuación con 0.51.

**Palabras clave:** gobierno abierto, derecho de acceso a la información, rendición de cuentas

### **Abstract**

Open government, Transparency and the right of Access to information, constitute the nerve center of good government. Open government strategies are built day by day considering economic, social, political and technical aspects. In this research, the qualitative approach was chosen, with a descriptive and explanatory scope, information was collected to develop the legal framework and the State of Sonora was evaluated. The objective of this work is to analyze the background, evolution and results of open government in the State of Sonora in fiscal year 2021, including the Access to public information. Among the results, it was known that the Corruption Perception Index determined by Transparency International. Mexico is ranked 124 out of 180 countries, in the years 2020 and 2021, with a score of 31 points, where the points range from 100, which denotes absence of corruption, to 0, which reveals a lot of corruption. Also, it was found that the Open Government Index (IGA), which determines open government metrics, with the support of the National Institute of Transparency and the Center for Economic Research and Teaching in 2021, in Mexico the IGA is 0.48, where 1 it is a transparent government open to citizen participation and 0 a government without openness. The State of Sonora obtains 0.51 and compared to the IGA of Mexico, which is 0.48, the State of Sonora is above that score with 0.51.

**Keywords:** open government, right of access to information and accountability

## 1.- INTRODUCCIÓN

El gobierno abierto y el derecho de acceso a la información pública, es parte de una política pública que se instaura en la mayoría de los países democráticos, en ellos se propicia un involucramiento entre el gobierno y los ciudadanos para tomar decisiones y crear y mantener las condiciones que permitan el pleno desarrollo de los seres humanos.

En este trabajo se aborda la temática del gobierno abierto y el derecho de acceso a la información. Primero se revisa la problemática, luego la metodología con la pregunta de investigación y el objetivo, se analiza la información y se presentan resultados, conclusiones y recomendaciones para sugerir cambios y adiciones a las estrategias y con ello poder obtener mejores resultados en el futuro.

El objetivo general es analizar los antecedentes, evolución y los resultados como gobierno abierto en el Estado de Sonora en los ejercicios 2021 y 2022, incluyendo el derecho de acceso a la información pública.

Para contextualizar esta temática, es necesario abordar el tema de corrupción, en virtud de que, de ella se derivan daños o perjuicios a toda la sociedad. Es por ello, que se han establecido medidas de control y mecanismos que miden la corrupción. Uno de ellos es el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) que determina Transparencia Internacional<sup>6</sup>, dicho índice indica el grado de corrupción en el sector público según la percepción de empresarios y analistas de cada país y México en 2023 se ubica en el lugar 126 de 180 países.

En el año 2002, México inicia una gestión pública diferente, en virtud de que se publica la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), que es sustituida por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) en mayo de 2015. Tanto en la Ley Federal como en la Ley General, se establece el derecho de acceso a la información pública, por tanto, los ciudadanos pueden conocer la información que genera el gobierno. En contraparte, establecen ambas leyes la obligación de los servidores públicos de dar a conocer a los ciudadanos la información sobre su gestión en la página electrónica de la Institución en la que prestan sus servicios.

---

<sup>6</sup> Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) AMERICAS MÉXICO, que determina Transparencia Internacional, [en línea]: disponible en: <https://www.transparency.org/en/cpi/2023/index/mex>  
Recuperado el 30 de enero de 2024.

Para dar cumplimiento a las obligaciones que establece la LGTAIP, las entidades públicas inician un proceso de cambio donde deben participar todos los que integran a la entidad.

## **2.- PROBLEMÁTICA**

En el abordaje de la problemática, se analiza la temática del gobierno abierto, el derecho de acceso a la información y la utilización de tecnologías de información y comunicación. Cada una de ellas afronta problemas para poder cumplir con las disposiciones que establecen las leyes de la materia, así como, los planes y compromisos que en el plano internacional que ha suscrito México.

En un contexto general, la problemática transita en diversas vertientes, desde que los servidores públicos no están capacitados, ni sensibilizados sobre las ventajas del gobierno abierto, luego la falta de financiamiento para la implementación de estrategias y acciones que permitan avanzar hacia un gobierno abierto. En algunos de los sujetos obligados, no se cuenta con la documentación, no se clasifica, organiza y conserva adecuadamente, la información que se publica en sus páginas electrónicas no está actualizada.

Otro aspecto, es que el recurso humano de los sujetos obligados, presenta resistencia al cambio, luego el cumplir con las obligaciones de acceso a la información y gobierno abierto significa una mayor carga de trabajo.

Otra problemática es la corrupción, fenómeno complejo que hace necesario establecer instrumentos legales e institucionales que sean eficaces y efectivos en su combate.

Es importante, señalar dentro de la problemática, que el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) que determina Transparency International. México se ubicó en el lugar 124 de 180 países, en los años 2020 y 2021 y se ubicó en el lugar 126 de 180 países en 2022 y 2023, con una puntuación de 31 puntos<sup>7</sup>, donde los puntos van de 100 que denota una percepción de ausencia de corrupción a 0 que revela la percepción de muy corrupto, como se puede observar es una calificación que e ha mantenido 4 años con una puntuación de 31 puntos, eso revela lo mucho que se debe hacer para mejorar la calificación.

---

<sup>7</sup> Índice de Percepción de la corrupción (IPC) SCORE COUNTRY/TERRITORY 2023. [En línea] <https://images.transparencycdn.org/images/CPI-2023-Report.pdf>  
Recuperado: 30 de enero de 2024.

### **3.- METODOLOGÍA**

La elaboración de la presente investigación, requirió la revisión de leyes, libros, artículos, páginas electrónicas cuyo contenido este relacionado con los temas de gobierno abierto y derecho de acceso a la información.

La actividad principal consistió en recopilar información sobre los temas torales que se abordan, elaboración del marco jurídico que le aplica y los resultados que obtuvo el Estado de Sonora en los ejercicios 2021 y 2022.

Por el tema, se eligió el enfoque cualitativo, con un alcance de estudio descriptivo y explicativo, donde primero se describe la problemática que se identifica en los temas señalados anteriormente. Se aborda, lo relacionado a las características del gobierno abierto, luego a los sujetos obligados a cumplir a cabalidad con las obligaciones de transparencia que le impone la LGTAIP y el derecho de acceso a la información sobre su gestión.

#### **Objetivo general:**

Analizar los antecedentes y la evolución y los resultados como gobierno abierto en el Estado de Sonora en los ejercicios 2021 y 2022, incluyendo el derecho de acceso a la información pública.

#### **Pregunta general**

¿Cómo ha evolucionado el gobierno abierto en el Estado de Sonora en los ejercicios 2021 y 2022, se han cumplido con el derecho de acceso a la información pública y las modificaciones del marco legal?

Finalmente se presentan los resultados, conclusiones y recomendaciones.

### **4.- CONTRIBUCIÓN**

Al realizar la investigación, se tiene por objetivo abordar los temas de gobierno abierto y derecho de acceso a la información pública y presentar información de forma sencilla y comprensible sobre las obligaciones de los servidores públicos y los derechos que tienen los ciudadanos de recibir la información que se genera en el quehacer gubernamental. Todo ello, para lograr en primer lugar que los servidores públicos se sientan vigilados y consientes de la obligación que tiene de trasparentar su gestión, en segundo lugar, promover la participación ciudadana para mejorar las condiciones que sean susceptibles de mejora en el contexto social, político y económico y poder exigir mejores servicios públicos.

### **5.- ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

Es necesario que tanto el gobierno abierto y el derecho de acceso a la información pública, se consideren como estrategias que surgen para el combate a la corrupción, fenómeno que a nivel mundial causa estragos en la sociedad.

En ese sentido, Rodríguez (2021)<sup>8</sup> señala la definición de corrupción y como punto de partida resulta interesante, se comparte a continuación

Etimológicamente corrupción es la acción y efecto de corromper o corromperse; vicio o abuso introducido en las cosas no materiales. Es alterar o trastocar la forma de una cosa; echar a perder, depravar, dañar, podrir; sobornar o cohechar al juez o a cualquier persona con dádivas o de otra manera.

Es interesante lo planteado por Rodríguez, ya que en México se conocen los actos de corrupción en los medios de comunicación y por redes sociales y en la mayoría de los casos gozan de total impunidad, esto causa molestia a los ciudadanos que contribuyen al gasto público.

## 5.1. Gobierno abierto

Constituye el centro neurálgico de un buen gobierno la aplicación de las políticas públicas de gobierno abierto y el derecho de acceso a la información. Las estrategias para un gobierno abierto se construyen día a día y han generados discusiones en los diferentes contextos, ya que no son solo aspectos técnicos sino eminentemente políticos los que se conjugan.

Se inicia con el abordaje del tema central que es gobierno abierto y para ello, se consultan algunos autores para conceptualizar dicho término. A continuación, se comparten algunas definiciones.

Para Bellig, Burle, y Machado (2017)<sup>9</sup> señalan lo siguiente:

El concepto de gobierno abierto está asociado a temas como acceso a la información, participación ciudadana, transparencia, rendición de cuentas, apertura de datos,

---

<sup>8</sup> Héctor Rodríguez Espinoza. *El Combate Mundial Contra la Corrupción*. (México Editorial Porrúa 2021), 12.

<sup>9</sup> Laila Bellig L., Caroline Burle S. Guimarães, C., y Jorge Machado, J. *Qual conceito de Governo Aberto? Uma aproximação aos seus princípios*. (Madrid, GIGAPP, 2017), 55. [En línea] <https://www.gigapp.org/ewp/index.php/GIGAPP-EWP/article/view/43>. Recuperado el: 15 de enero de 2024.



colaboración y co-creación entre gobierno y sociedad civil, abarcando aún innovaciones en la gestión de políticas públicas.

Por ser tratado por diferentes áreas del conocimiento, distintos actores y contextos políticos y culturales, el termino puede tener distintos significados.

En la anterior definición, se mencionan varios elementos que se entrelazan para que exista el gobierno abierto, en especial la participación ciudadana en el ciclo de políticas públicas.

En el siguiente cuadro se pueden revisar los principios de la alianza para el gobierno abierto.

Cuadro No. 1: Principios de la Alianza para el Gobierno Abierto<sup>10</sup>



Fuente: Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe, Principios de la alianza para el gobierno abierto. (2017) 22. [En línea] <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44769-gobierno-abierto-al-estado-abierto-america-latina-caribe>. Recuperado el 19 de octubre de 2023.

Para Bellantoni (2016:1)<sup>11</sup>, define gobierno abierto de la siguiente manera:

<sup>10</sup> Alejandra Naser, Álvaro Ramírez Alujas, Daniela Rosales Editores, *Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe, Principios de la alianza para el gobierno abierto*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2017, 22.

<sup>11</sup> Alessandro Ballantoni, A. *Gobierno abierto, contexto mundial y camino a seguir. Aspectos claves*. Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Recuperado en: <https://www.oecd.org/gov/Open-Government-Highlights-ESP.pdf>. (OECD, 2016) 1.

Gobierno abierto puede significar cosas diferentes para los distintos actores implicados y los distintos responsables de políticas públicas, y lo que implica está influenciado por factores políticos, sociales y culturales. Por ende, la definición de gobierno abierto puede variar y refleja las prioridades de los países.

En la definición de Bellantoni, señala que, dependiendo de los factores políticos, sociales y culturales de cada país, puede variar el significado de gobierno abierto.

Otro concepto de Gobierno abierto que comparte en su página web el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales<sup>12</sup> (INAI), se cita a continuación.

Es un esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, en un ambiente de rendición de cuentas e innovación social. Surge como una propuesta para resolver problemas y lograr compromisos a través de las estructuras políticas representativas, buscando legitimidad en el ejercicio del poder.

Al realizar el análisis de los conceptos de gobierno abierto, permite resumir que se trata de un fenómeno interdisciplinario, ya que se interrelacionan al menos 4 elementos: transparencia, rendición de cuentas, participación y tecnología, además es un concepto inacabado, por involucrar contextos sociales cambiantes, que responden a los cambios que ocurren en la sociedad.

El gobierno abierto requiere reformas en el marco jurídico del Estado, así lo señala la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en su publicación: *Panorama de la Gestión Pública en América Latina y el Caribe*<sup>13</sup> (2018)

Es por ello que el emergente paradigma del gobierno abierto se postula como un renovado enfoque de reforma del Estado y modernización de la administración

---

<sup>12</sup> Francisco Álvarez Córdova. *Gobierno abierto y transparencia proactiva*. Módulo 1. Instituto nacional de Transparencia, acceso a la Información y protección de datos personales (INAI) [En línea] <https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/RELEASE/mod-01.html>. Recuperado el: 14 de noviembre de 2023.

<sup>13</sup> Cielo Morales. *Panorama de la Gestión Pública en América Latina y el Caribe. Un gobierno abierto centrado en el ciudadano*. CEPAL (2018) 9. [En línea] <https://inai.janium.net/janium/Documentos/2620.pdf>. Recuperado el 14 de octubre de 2023.

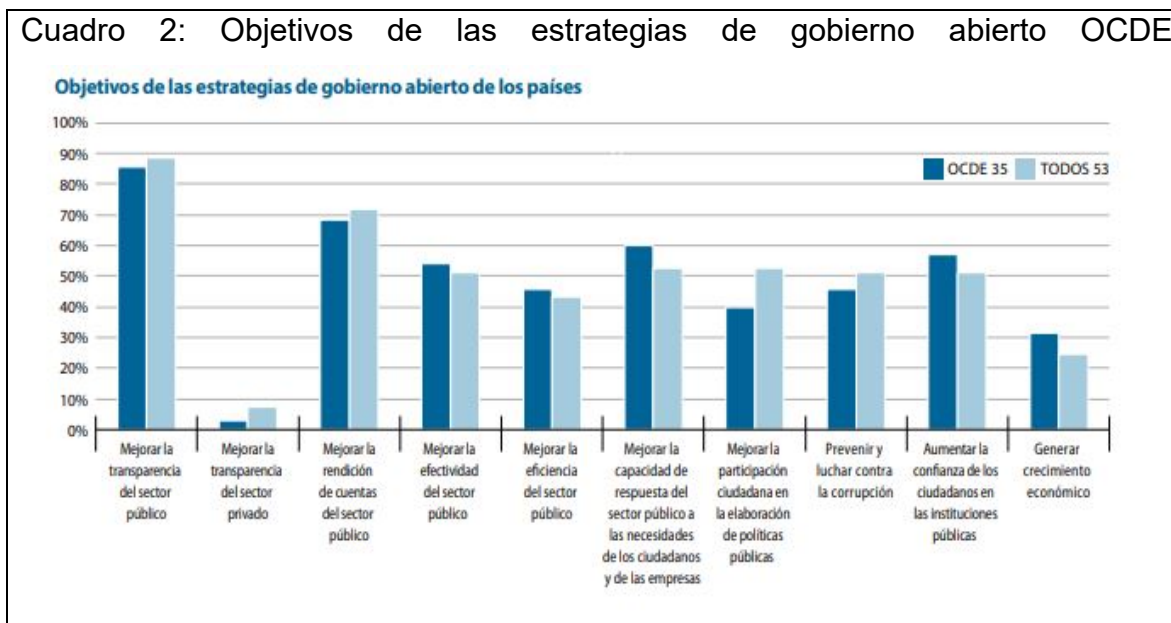


pública, a partir de una nueva forma de articular las iniciativas de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana y colaboración de diversos actores para la co-producción del valor público.

Después de analizar la información de gobierno abierto, es posible determinar que se deben establecer canales que promuevan la participación ciudadana que vayan generando la confianza de los ciudadanos hacia el gobierno.

La Organización para la Cooperación y el desarrollo (OCDE), comparte los objetivos de las estrategias de gobierno abierto que llevan a cabo los países investigados<sup>14</sup>.

Cuadro 2: Objetivos de las estrategias de gobierno abierto OCDE



Fuente: <https://issuu.com/am.revista.digital.administrativa12/docs/analisis-de-estrategias-acciones-y-desafios-del-go>

Como se puede observar en la gráfica anterior, se tiene como objetivos mejorar la transparencia, la rendición de cuentas, la efectividad y eficiencia del sector público. Sin embargo, en la transparencia del sector público es donde hay mejores resultados.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), trabajan en colaboración para promover el gobierno abierto, la transparencia y la rendición

<sup>14</sup> Alan Moreno. *Análisis de estrategias, acciones y desafíos del gobierno abierto*. A M Revista Digital Administrativa (2021) 7. [En línea]. <https://issuu.com/am.revista.digital.administrativa12/docs/analisis-de-estrategias-acciones-y-desafios-del-go>. Recuperado el 11 de septiembre de 2023.

de cuentas, para mejorar la calidad de las políticas públicas mexicanas, además de trabajar arduamente en vencer los principales retos que enfrenta el país.

Es innegable que para avanzar hacia un gobierno abierto y con la obligación de brindar información pública a quien lo solicite, es imprescindible el uso de las tecnologías de información y comunicación (TIC), dentro de ellas se pueden señalar las computadoras, teléfonos celulares, internet, entre otras.

Las TIC son instrumentos valiosos que facilitan el manejo y organización de la información y es a través de ellas que se da a conocer la información pública.

Las ventajas de las TIC se deben aprovechar en las organizaciones públicas, ya que ellas propician lograr una mejor atención a los ciudadanos y dar respuesta a las solicitudes de información que se realizan.

En ese sentido, Güemes y Ramírez (2012)<sup>15</sup>, señalan que el gobierno abierto (GA), no tiene vuelta atrás en las sociedades democráticas y requiere entre otras cosas las siguientes:

GA ha llegado para quedarse, pero requiere un trabajo de cambio institucional y cultural en la esfera pública cuyos efectos solo podrán observarse en el mediano y largo plazo, si se llevan a cabo las iniciativas adecuadas y los esfuerzos necesarios para ir pavimentando el camino que conduzca al cumplimiento de las promesas que le dan vida y que le han posicionado como eje de debate en estos primeros años del siglo XXI. En nuestra opinión, también existen requerimientos técnico-administrativos que tienen relación con: el presupuesto; el uso intensivo de las TIC's; el personal capacitado en estas tareas; y la profesionalización, que pueden garantizar las bases para un GA a nivel local.

Por tanto, el gobierno abierto requiere una estrategia transversal, debe surgir desde el poder Ejecutivo e ir permeando hacia los otros poderes y a todos los niveles jerárquicos, con una política bien definida, donde participen los ciudadanos en su elaboración, también, es importante dar una mejor atención al ciudadano y promover el acceso a las TIC.

---

<sup>15</sup> María Cecilia Güemes y Álvaro V. Ramírez Alujas. *Gobierno abierto, reforma del Estado y modernización de la gestión pública: alcances, obstáculos y perspectivas en clave latinoamericana*. (México. Ed. ITAIP, IFAI, 2012) 215.

En ese tenor es necesario compartir lo planteado por Quintanilla y Gil (2016)<sup>16</sup> que dicen:

En la última década, las tecnologías de la información han sido, en mayor o menor medida, instrumentos de reforma administrativa que pueden ayudar a los gobiernos a generar mecanismos para ser más eficientes, transparentes y participativos.

Tal como lo señala Quintanilla y Gil, el gobierno abierto, requiere también de la utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicación (NTIC), para poder tener acceso a la información a través de los portales digitales de las instituciones gubernamentales.

Para conocer el porcentaje de ciudadanos usuarios de internet se revisan la encuesta nacional sobre disponibilidad y uso de tecnologías de la información en los hogares (ENDUTIH) 2021<sup>17</sup> y 2022<sup>18</sup>, que realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en colaboración con el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), tiene como objetivo obtener información sobre la disponibilidad y el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones en los hogares y su utilización por los individuos de seis años o más en México.

Es interesante conocer la información que se comparte en la ENDUTIH, en 2021 había 88.6 millones de personas usuarias de internet, lo que representó 75.6 % de la población de seis años o más. Para el ejercicio 2022 se incrementó a 93.1 millones de personas usuarias de internet, lo que representó 78.6 % de la población de seis años o más.

En la Métrica de Gobierno Abierto (MGA) que realiza el INAI y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) cada dos años. La MGA para el ejercicio 2023 la determinó El Colegio de México y el INAI.

Se consideran dos dimensiones para la medición del gobierno abierto: la transparencia y la participación ciudadana y desde la perspectiva gubernamental y desde la perspectiva ciudadana.

---

<sup>16</sup> Gabriela Quintanilla Y José Ramón Gil García (2016) *Gobierno abierto y datos vinculados: conceptos, experiencias y lecciones con base en el caso de mexicano*. Revista Reforma y Democracia No. 65. (2016) 72 [En línea] <https://www.redalyc.org/pdf/3575/357546620003.pdf>. Recuperado 13 de septiembre de 2024.

<sup>17</sup> <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2021/>

<sup>18</sup> <https://www.inegi.org.mx/programas/dutih/2022/>

## 5.2. Antecedentes y evolución de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública

En México, desde 1917 está incorporado a la CPEUM el derecho de acceso a la información pública, en muchos años no se avanzó en el ejercicio de ese importante derecho humano, fue hasta el año 2002 que se aprobó la ley de transparencia y en ella se establece la obligación a los servidores públicos de informar a la sociedad sobre la información generada en sus funciones.

En mayo de 2015 se publica en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Todo ello, para responder a las demandas de los ciudadanos de mayor participación en la toma de decisiones de las acciones de gobierno. se han llevado a cabo cambios en el marco jurídico para propiciar la participación ciudadana como uso legítimo del derecho a la información, lo que propicia un cambio cultural que promueve que los ciudadanos se involucren de manera directa en la evaluación y seguimiento de la gestión pública.

En ese tenor, si el ciudadano no participa, la información que pueda compartir el gobierno no es de utilidad, García (2021)<sup>19</sup> señala lo siguiente:

La complejidad de su uso como instrumento de contrapeso al poder público se centra en que la transparencia y el acceso a la información pública por sí mismo no generan valor agregado a las acciones ciudadanas si no hay un principal o ciudadano que solicite, recabe, dote de significado y emplee la información.

De ahí la importancia de la participación ciudadana, ya que no sirve de nada la información que se publique si no hay quien la analice y dote de significado

## 5.3. Marco legal del derecho de acceso a la información pública

Considerado como un derecho humano fundamental, el derecho de acceso a la información, consagrado en una serie de instrumentos internacionales de derechos humanos y en México en la CPEUM, López (2009)<sup>20</sup> señala que: “Los derechos

---

<sup>19</sup> Maximiliano García Guzmán. *Transparencia, acceso a la información y gobernanza subnacional en México*. (México Editorial Gedisa 2021) 34.

<sup>20</sup> Sergio López Ayllón. *El acceso a la información como un derecho fundamental. La reforma del artículo 6 de la constitución mexicana*. Cuaderno de Transparencia número 17. (México IFAI 2009) 9 [En línea] <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/Publicaciones/Documentos/Cuadernillo%2017%20B.pdf> Recuperado el 4 de septiembre de 2023.

humanos son una de las primeras y más importantes expresiones, se plasmó en Francia en 1789 con la Declaración de los Derechos del Hombre y Ciudadano”.

En 1946, la Asamblea General de Naciones Unidas, afirmó en su resolución 59. La libertad de información es un derecho humano fundamental y punto de partida para todas las libertades a las que están consagradas las Naciones Unidas.

Naser, Ramírez y Rosales (2017)<sup>21</sup> señalan lo siguiente:

La transparencia no solo se refiere a establecer una barrera contra la corrupción y los abusos del poder, sino también al derecho de todo ciudadano al acceso a la información pública. Este derecho permite que todo ciudadano pueda acceder y conocer cualquier información generada por el Estado y la administración en ejercicio del gobierno.

Como se puede interpretar, resulta que la transparencia y el derecho de acceso a la información pública constituyen elementos fundamentales contra la corrupción y los abusos del gobierno.

En México el fundamento legal del derecho de acceso a la información pública, lo constituye el artículo 6 constitucional, que como ley suprema o de mayor jerarquía consagra a los ciudadanos el derecho de acceso a la información pública.

El análisis de las disposiciones de la nueva ley de transparencia en comparación con su antecesora, nos lleva a señalar algunos artículos de la LGTAIP, para precisar en qué consiste el derecho humano de acceso a la información, por ello, se comparte a continuación el Artículo 4 de la LGTAIP<sup>22</sup>:

Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la presente Ley, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley Federal, las leyes de las Entidades Federativas y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias; sólo podrá

---

<sup>21</sup> Naser, Ramírez, Rosales Editores, *Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe*, Principios de la alianza para el gobierno abierto, 43.

<sup>22</sup> Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. [En línea] <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>. Recuperada el 12 de septiembre de 2023.

ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.

En el artículo 8 de la Ley en comento, se establece los principios rectores de los organismos garantes y define: certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y transparencia.

También en la LGTAIP se establece en el artículo 27 la creación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Con una participación activa de los ciudadanos y exigiendo el cumplimiento del derecho de acceso a la información, han propiciado cambios en el marco legal para dar certidumbre de que, al solicitar información, deberán recibirla oportunamente y si no la reciben, pueden recurrir al organismo garante.

## **6.- RESULTADOS**

### **6.1.- Evolución del gobierno abierto**

El gobierno abierto en México, requiere realizar modificaciones al marco legal del gobierno abierto, la transparencia y el acceso a la información, también, el establecimiento de políticas de inclusión, donde se promueva los espacios de diálogo y participación ciudadana.

Se revisa el Índice de Gobierno Abierto (IGA)<sup>23</sup>, de Métrica de gobierno abierto, que determina el INAI y el CIDE, catalogado como un instrumento donde el ciudadano puede conocer las acciones que realiza el gobierno. El IGA en México para 2021 es de 0.48 (en una escala de 0 a 1, donde 1 es indicativo de un gobierno totalmente transparente y abierto a la participación ciudadana y 0 de un gobierno sin apertura).

Para el ejercicio 2023 la MGA, la determinó El Colegio de México y el INAI<sup>24</sup> y se obtuvo una puntuación de 0.46.

---

<sup>23</sup> El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) *Métrica de Gobierno abierto*. [En Línea] [https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2022/03/Resumen-ejecutivo\\_MGA-2021.pdf](https://micrositios.inai.org.mx/gobiernoabierto/wp-content/uploads/2022/03/Resumen-ejecutivo_MGA-2021.pdf). Recuperado el 14 de septiembre de 2023.

<sup>24</sup> INAI y El Colegio de México (COLMEX) *Métrica de Gobierno Abierto* [En Línea] <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-038-24.pdf>. Recuperado el 22 de febrero de 2024.



Algo similar sucede en los Estados y la determinación del IGA por Estados, donde se consideraron dos dimensiones: la transparencia y la participación, en el Estado de Sonora<sup>25</sup>, en el año 2023 obtiene el IGA Sonora 0.48.

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y El Colegio de México presentaron los resultados de la Métrica de Gobierno Abierto 2023<sup>26</sup> (MGA), en su comunicado INAI/038/24.

En dicho comunicado, se señala que la MGA 2023, se determinó considerando la evaluación a 2,043 instituciones federales, estatales y municipales que, en una escala de 0 a 1, obtuvieron, en conjunto, un puntaje de 0.6 en transparencia y de 0.32 en participación ciudadana. La suma y promedio de dichos puntajes, arrojan que el Índice de Gobierno Abierto 2023 fue de 0.46.

investigadores de El Colegio de México, en colaboración con el INAI.

Los hallazgos fueron presentados por Fernando Nieto Morales, profesor de Administración Pública en El Colegio de México y Guillermo Cejudo, profesor-investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), quienes destacaron lo siguiente:

**Cuadro 3:** Hallazgos generales de la Métrica de Gobierno Abierto 2023.

1. La apertura gubernamental se ha deteriorado en los últimos años.
2. Las rutinas y procedimientos de acceso a la información y transparencia activa se siguen consolidando.
3. Pese a la disponibilidad de información, aún es necesario poner más atención a la calidad de la información que se pone a disposición de las personas.
4. Persisten insuficiencias en la información puesta a disposición vía transparencia proactiva.
5. La mayor parte de las instituciones no cumplen con hacer públicos los datos abiertos.

<sup>25</sup> INAI Y COLMEX. *Métrica de Gobierno Abierto 2023*. Reporte de Resultados. 17. [En Línea] [https://colmex.shinyapps.io/metrica\\_gobierno\\_abierto\\_2023/\\_w\\_2930592d/documentos/documentos\\_2023/VF\\_Reporte-de-Resultados\\_MGA23.pdf](https://colmex.shinyapps.io/metrica_gobierno_abierto_2023/_w_2930592d/documentos/documentos_2023/VF_Reporte-de-Resultados_MGA23.pdf) Recuperado 22 de febrero de 2024.

<sup>26</sup> INAI. Dirección General de Comunicación Social y Difusión. Comunicado INAI/038/2024. [En línea] <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-038-24.pdf>. Recuperado el 22 de febrero de 2024.

- |  |
|--|
| 6. La Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) se ha consolidado como mecanismo para el acceso a la información, aunque tiene aún oportunidades de mejora. |
| 7. La participación ciudadana es el eslabón más débil del gobierno abierto en México.  |
| 8. Las redes sociales comienzan a ser un vehículo para la participación ciudadana, pero replican los problemas de los otros medios de contacto.              |

Fuente: Elaboración propia con datos del comunicado INAI/038/24.  
[En línea] <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/SalaDePrensa/Comunicados/Comunicado%20INAI-038-24.pdf>

Otro índice revisado es el que determina el Centro México Digital denominado **Índice de Desarrollo Digital Estatal (IDDE)<sup>27</sup>, tanto de 2021 y 2022, en los** cuáles se hace un análisis del desarrollo digital de cada uno de los Estados.

El IDDE se divide en 3 pilares: Infraestructura, digitalización de las personas y la sociedad y la Innovación y adopción tecnológica en las empresas.

En esta investigación, se analiza uno de los pilares: la digitalización para las personas y la sociedad, este pilar a su vez se divide en cuatro elementos: Usuarios y usos de las TIC, capacidades y habilidades digitales, digitalización de los servicios prioritarios y gobierno digital y entorno regulatorio, el que se revisa en este trabajo es el gobierno digital y entorno regulatorio.

En los siguientes cuadros se comparte la puntuación obtenida en 2021 y 2022.

---

<sup>27</sup> Centro México Digital 2023. **Índice de Desarrollo Digital Estatal** [En línea] <https://centromexico.digital/idde/2023/#ReporteEstatal>. Recuperado el 8 de enero de 2024.

Cuadro 4: Digitalización de las personas y la sociedad en el Estado de Sonora

	Puntaje 2021	Posición Nacional
<b>Digitalización de las personas y la sociedad</b>	<b>51</b>	<b>8</b>
Usuarios y usos de las TIC	64	4
Capacidades y habilidades digitales	55	6
Digitalización de los servicios prioritarios	40	8
Gobierno digital y entorno regulatorio	34	12

Fuente: Recuperado de: [https://centromexico.digital/wp-content/uploads/2021/09/29230757/IDDE\\_Sonora\\_CMD\\_2021.pdf](https://centromexico.digital/wp-content/uploads/2021/09/29230757/IDDE_Sonora_CMD_2021.pdf)

En 2021 el Estado de Sonora obtuvo 51 puntos y se ubicó en la octava posición nacional, dentro del gobierno digital obtuvo 34 puntos.

Cuadro 5: Digitalización de las personas y la sociedad en el Estado de Sonora

	Puntaje 2022	Posición Nacional
<b>Digitalización de las personas y la sociedad</b>	<b>50.93</b>	<b>13</b>
Usuarios y usos de las TIC	59.46	9
Capacidades y habilidades digitales	61.53	10
Digitalización de los servicios prioritarios	47.61	9
Gobierno digital y entorno regulatorio	27.81	26

Fuente: Recuperado de: [https://centromexico.digital/wp-content/uploads/2022/10/18130845/IDDE\\_Sonora\\_CMD\\_2022.pdf](https://centromexico.digital/wp-content/uploads/2022/10/18130845/IDDE_Sonora_CMD_2022.pdf)

Es innegable que, para participar en el gobierno abierto, requiere la utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicación y ser usuario de INTERNET, para poder acceder a los portales digitales de las entidades públicas.

En entrevista la Comisionada Presidente del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra Ana Patricia Briseño Torres, al preguntarle, si considera que el Estado de Sonora es un gobierno abierto, comentó lo siguiente:

Aunque sin duda alguna tenemos mucho por hacer, es importante reconocer los esfuerzos y avances que el Estado de Sonora ha realizado hacia la implementación de principios de gobierno abierto, ya que el gobierno abierto implica un compromiso

no sólo con la transparencia, sino también con aspectos como la participación ciudadana y la colaboración en la toma de decisiones.

En el mismo sentido la Comisionada Presidente del ISTAI, ahondó sobre el interés del gobierno del Estado de Sonora para mejorar algunos indicadores, como los relacionados a la participación ciudadana y comenta lo siguiente:

Se han establecido canales y plataformas para involucrar a la ciudadanía en la de toma de decisiones, tanto en prevención del delito, transporte, seguridad pública, educación, bienestar social, obras y medio ambiente con mecanismos que fomentan la contribución activa de la sociedad, en estos se pueden incluir la colaboración en los planes de justicia de Cananea, Yaqui, Mayo, Seri y Guarijío, con un enfoque de participación social incluyente.

En relación con lo señalado por la Comisionada Presidente del ISTAI del plan de justicia para Cananea, el Gobernador del Estado de Sonora Alfonso Durazo Montaña en gira por Cananea el 28 de noviembre de 2023 expuso lo siguiente<sup>28</sup>:

Entre los principales resultados, producto del Plan de Justicia para Cananea, destacan la inversión de alrededor de 200 millones de pesos en beneficios sociales como becas, servicios de salud, infraestructura, distribución de agua, fortalecimiento de la seguridad, turismo y servicios básicos.

También se obtuvo información del Comunicado de Prensa del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) e INEGI, sobre la encuesta nacional sobre disponibilidad y uso de tecnologías de la información en los hogares ENDUTIH<sup>29</sup>, que en 2021 había 88.6 millones de personas usuarias de internet y para 2022 se incrementó a 93.1 millones de personas usuarias de internet, lo que representó 78.6 % de la población de seis años o más.

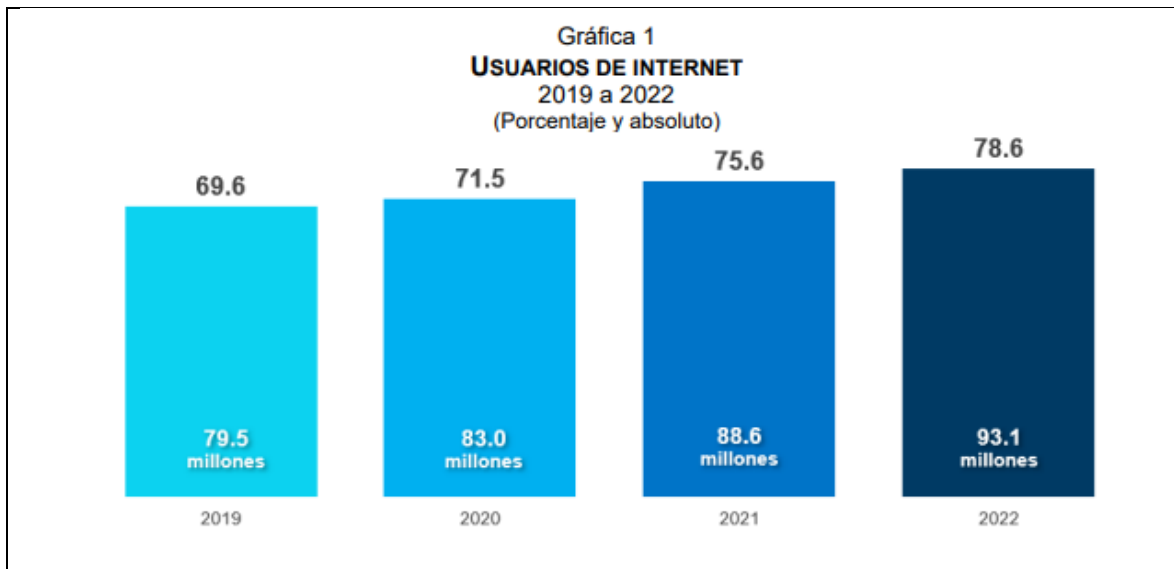
En el siguiente cuadro, se observa lo señalado anteriormente:

---

<sup>28</sup><https://www.sonora.gob.mx/gobierno/acciones/gobernador/beneficiamos-a-poblacion-de-cananea-con-acciones-de-educacion-y-del-plan-de-justicia-alfonso-durazo>

<sup>29</sup> IFT e INEGI. Comunicado de Prensa Núm. 367/23. [En línea] [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENDUTIH/ENDUTIH\\_22.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENDUTIH/ENDUTIH_22.pdf). Recuperado el 10 de octubre de 2023.

Cuadro 6: Usuarios de INTERNET de 2019 a 2022



Fuente: IFT e INEGI. Comunicado de Prensa Núm. 367/23.

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENDUTIH/ENDUTIH\\_22.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENDUTIH/ENDUTIH_22.pdf).

El análisis del cuadro anterior, permite compartir que cada año va en incremento el número de usuarios de INTERNET y esto beneficia a la transparencia y al gobierno abierto.

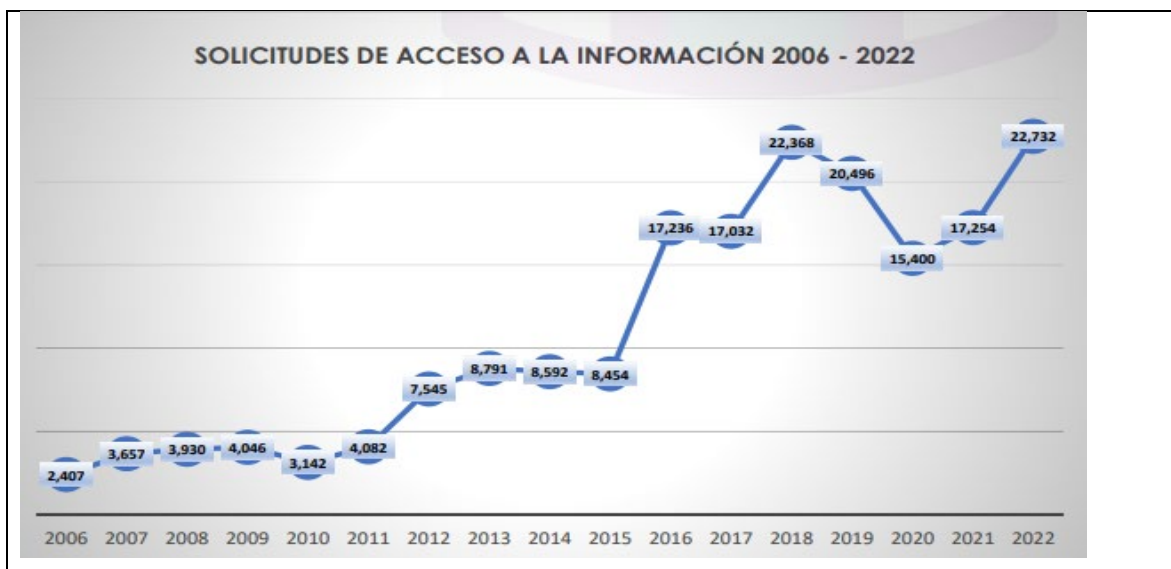
## 6.2. Derecho de acceso a la información en el Estado de Sonora

Para presentar los resultados de la utilización del derecho de acceso a la información en el Estado de Sonora en los ejercicios 2021 y 2022, se revisó el informe del ejercicio 2022 del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ISTAI), donde se localizó la información sobre el número de solicitudes de información que hacen los ciudadanos y que contabiliza el ISTAI y da a conocer las solicitudes que se han recibido desde 2006 a 2022.

En la siguiente gráfica se observa que desde 2006, los ciudadanos han solicitado información pública y el órgano garante de ese derecho nos presenta la información:

Gráfica 1: Solicitudes de información recibidas en el Estado de Sonora<sup>30</sup>

<sup>30</sup> ISTAI. Informe Anual de Actividades y Resultados 2022. [En línea]  
[https://transparenciasonora.org/wp-content/uploads/2023/01/Informe\\_Anuar\\_2022.pdf](https://transparenciasonora.org/wp-content/uploads/2023/01/Informe_Anuar_2022.pdf).  
Recuperado el 5 de octubre de 2023.



Fuente: Recuperado en: [https://transparenciasonora.org/wp-content/uploads/2023/01/Informe\\_Anual\\_2022.pdf](https://transparenciasonora.org/wp-content/uploads/2023/01/Informe_Anual_2022.pdf)

En la gráfica anterior, se observa que el mayor número de solicitudes se recibieron en el Estado de Sonora en 2018 y 2022.

### 6.3. Marco normativo sobre el gobierno abierto y acceso a la información pública en el Estado de Sonora

El marco normativo que se requiere para avanzar a un gobierno abierto, incluye a varias leyes y reglamentos, dentro de ellos se pueden señalar: la Constitución Federal y la Constitución Estatal, la Ley de Transparencia Federal y Estatal, Ley de Participación Ciudadana Federal y Estatal, la Ley de Archivos, entre otras.

Tanto en la LFTAIPG de 2002 y la LGTAIP de 2015, se establece el derecho de los ciudadanos de conocer la información que genera el gobierno en el desempeño de sus funciones y en contraparte establece la obligación de los servidores públicos de publicar la información en la página electrónica de la Institución en la que prestan sus servicios.

Con la aprobación de las leyes de transparencia, las entidades públicas emprenden una transformación que les permita dar cumplimiento a dichas obligaciones. En este proceso de cambio se han logrado avances en diversos ámbitos; en lo relativo a lo jurídico se han aprobado modificaciones a la CPEUM, leyes federales y estatales y se han aprobado por el poder legislativo leyes nuevas, que brindan una base jurídica más sólida.

En el Estado de Sonora, se publicó la Ley número 156, denominada Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (LAIPES) en el Boletín Oficial del



Gobierno del Estado, el 25 de febrero de 2005, cuya principal diferencia con la Ley federal radica en que la LAIPES, considera como sujetos obligados a los partidos políticos, sindicatos y a toda entidad que recibe recursos públicos. Al mismo tiempo se crea el Instituto de Transparencia informativa del Estado de Sonora (ITIES).

Para armonizar la Ley de Transparencia Estatal con la Ley General de Transparencia, se abroga la ley señalada anteriormente número 156 y se publica en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 28 de abril de 2016 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (LTAIPES).

Con esta nueva Ley, en el artículo 30, se crea el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ISTAI).

Todas estas modificaciones, abonan a establecer un marco jurídico que garantice el respeto a los derechos ciudadanos, la mejora continua de la administración pública, la participación ciudadana y como una aspiración legítima, la colaboración gobierno-gobierno y gobierno y sociedad.

## **7.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El gobierno federal que está en funciones, tomó las riendas del país en diciembre de 2018, ya han transcurrido más de cinco años, en los cuales se pregona diariamente su discurso de combate a la corrupción y su política de austeridad republicana buscando con ello erradicar el intermediarismo en la ejecución de la política social.

En los últimos años el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ha tenido serias dificultades para realizar su encomienda por la falta de nombramiento de Comisionados y por el ataque constante y ahora el peligro de desaparición tanto del INAI como de otros Organismos Autónomos.

Se espera que los integrantes del poder legislativo sea un contrapeso y se promueva la efectiva división de poderes y con ello se eviten actos donde se violenten y desaparezcan derechos ganados por la participación ciudadana.

De igual manera, los servidores públicos deben realizar acciones para fortalecer lo colectivo, respetando los derechos y encaminando sus esfuerzos a la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos.

Aunado a ello, la disminución de presupuesto en algunas dependencias del gobierno federal, ha obligado a realizar reajustes en la estructura en la

Administración Pública Federal, lo que origina el debilitamiento de órganos reguladores y/o autónomos.

Así mismo, se ha permitido que en algunos casos se designen servidores públicos sin experiencia, generando con ello, incapacidad para tomar decisiones y su gestión se da en función de consideraciones subjetivas, considerando los intereses particulares, sin brindar soluciones de los problemas que enfrentan los ciudadanos.

Para transitar a un gobierno abierto en México, se deben desarrollar portales digitales que permitan tener un trato directo con el ciudadano para poder brindar los servicios que ofrece y con ello fortalecer el gobierno abierto. Así mismo, se debe seguir fortaleciendo la conectividad de la población a los servicios de INTERNET.

Todo ello, coadyuva a que los ciudadanos recuperen la confianza en el gobierno, al conocer la información sobre la gestión pública, incluyendo los presupuestos donde se identifique el origen y aplicación de los ingresos.

Otra recomendación, es la consideración de algunos temas transversales, que no son incluidos en las estrategias de gobierno abierto, tales como la inclusión, lenguaje sencillo y fácil accesibilidad. Por lo que se recomienda que se promueva la participación efectiva, transparencia y rendición de cuentas, datos abiertos, apertura y acceso y colaboración, entre otros y con ello, lograr una definición más amplia de gobierno abierto.

La política nacional de combate a la corrupción requiere estar articulada con las normas y las instituciones destinadas a combatir ese fenómeno, considerando un sistema de responsabilidades administrativas y penales, con pesos y contrapesos suficientes para evitar la impunidad.

En consecuencia, la Ley General de Responsabilidades debe establecer las bases normativas que permitan, en el ámbito administrativo, prevenir, combatir y castigar la corrupción con eficacia.

En cuanto al gobierno abierto en el Estado de Sonora, que determinó el Centro México Digital el **Índice de Desarrollo Digital Estatal**, el cual se divide en 3 pilares: Infraestructura, digitalización de las personas y la sociedad y la Innovación y adopción tecnológica en las empresas.

En el pilar de la digitalización para las personas y la sociedad, a su vez se divide en cuatro elementos, que se señalan a continuación y el que nos interesa es el de Gobierno digital y entorno regulatorio en 2021 se obtuvieron 34 puntos y en 2022 tuvo una puntuación de 27.8, lo que permite concluir que en lugar de avanzar se retrocedió 6.2 puntos.

En el Informe del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se observa una mayor participación ciudadana, que se refleja con el incremento de las solicitudes de información que se reciben, solo para citar dos ejercicios: en 2021 se recibieron 17,254 y para 2022 se incremento a 22,732 solicitudes de información.

En el ámbito del marco jurídico, se armoniza la Ley de Transparencia Estatal con la Ley General de Transparencia, el día 28 de abril de 2016 se publica en el Boletín Oficial del Estado de Sonora la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora. También, se crea el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Sin duda, estas modificaciones, abonan a establecer un marco jurídico que garantice el respeto a los derechos ciudadanos, la mejora continua de la administración pública, la participación ciudadana y como una aspiración legítima, la colaboración gobierno y sociedad.

## 8.- FUENTES BIBLIOGRAFICAS

Alejandra Naser, Álvaro Ramírez, Alujas Y Daniela Rosales (editores), *Desde el gobierno abierto al Estado abierto en América Latina y el Caribe* (2017)

Recuperado en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44769-gobierno-abierto-al-estado-abierto-america-latina-caribe>

Alessandro Ballantoni, A. (2016) *Gobierno abierto, contexto mundial y camino a seguir. Aspectos claves*. OCDE. Recuperado en:

<https://www.oecd.org/gov/Open-Government-Highlights-ESP.pdf>

Ana Patricia Briseño Torres. (2023) Comisionada Presidente del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Entrevista

CEPAL, N° 144 (LC.PUB.2017/9-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2017.

Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos (2023) Recuperado en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Gabriela Quintanilla Y José Ramón Gil García (2016) *Gobierno abierto y datos vinculados: conceptos, experiencias y lecciones con base en el caso de mexicano*. En la Revista *Reforma y Democracia*. N°. 65. CLAD. Venezuela.

Héctor Rodríguez Espinoza. *El Combate Mundial Contra la Corrupción*. Editorial Porrúa. México 2021.

Laila Bellig, L., Caroline Burle S. Guimarães, C., & Jorge Machado, J. (2017). *Qual conceito de Governo Aberto? Uma aproximação aos seus princípios*. *GIGAPP Estudos Working Papers*, 4(55-59), 78-91. Recuperado a partir de <https://www.gigapp.org/ewp/index.php/GIGAPP-EWP/article/view/43>

María Cecilia Güemes Y Álvaro V. Ramírez Alujas (2012) *Gobierno abierto, reforma del Estado y modernización de la gestión pública: alcances, obstáculos y perspectivas en clave latinoamericana*, en Andrés Hofman, Álvaro Ramírez Alujas y José Antonio Bojórquez Pereznieto (coordinadores). *La promesa del gobierno abierto*. Ed. ITAIP, IFAI, México.

Maximiliano García Guzmán (2021) *Transparencia, acceso a la información y gobernanza subnacional en México*. Editorial Gedisa.

Ley General De Transparencia Y Acceso A La Información Pública (2023)

Recuperado en:

[https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP_200521.pdf)

Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Sonora (2023) Recuperado En:

<http://www.congresoson.gob.mx/Transparencia/Leyes#>

Panorama De La Gestión Pública En América Latina Y El Caribe (2017). Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) Recuperado en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/37223-panorama-la-gestion-publica-america-latina-caribe#:~:text=El%20Panorama%20de%20la%20Gesti%C3%B3n,el%20desarrollo%20y%20los%20instrumentos>

Sergio López Ayllón. *El acceso a la información como un derecho fundamental. La reforma del artículo 6 de la constitución mexicana*. Cuaderno de Transparencia número 17. (México IFAI 2009) 9 [En línea] <https://home.inai.org.mx/wp-content/documentos/Publicaciones/Documentos/Cuadernillo%2017%20B.pdf>